COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 42/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con C. I. C. **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **PCS SERVICIOS, RUC Nº 50078830-8,** domiciliada en La Paz N° 255 , de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Teléfono N° **760.264,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **JOSE MILCIADES QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° **6.068.188** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 MANTENIMIENTO Y REPARACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Año 2013, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
2.7.4	240	10	DISERGEMIL	1.650.000	3.300.000

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art. 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 54/13 de fecha 31 de Mayo de 2013, debiendo informar inmediatamente al Director del Centro Financiero Nº 5, el incumplimiento o cumplimiento irregular y/o deficiente de alguna disposición o cláusula del respectivo Contrato por parte de la Empresa Adjudicada.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 250.907

PCS SERVICIOS

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 25/13, convocado por la UOC N° 5 – COMLOG.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

DISERGEMIL LOTE N° 3						PCS SERVICIOS		
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	Evento	1	PCS SERVICIOS	PARAGUAY	2.320.000
2	72102305-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	Evento	1	PCS SERVICIOS	PARAGUAY	2.320.000

MONTO MINIMO: 1.650.000 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL)
MONTO MAXIMO: 3.300.000 (TRES MILLONES TRECIENTOS MIL)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ……..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

EL PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES REGIRA A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **PCS SERVICIOS** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.
El plan de entrega será conforme a la emisión de órdenes de compra y/o servicios emitido por la convocante inmediatamente después de la firma del contrato, cuyo plazo será de 48hs. a partir de la emisión de la orden de compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIONDE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e, Ley 2051/03).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros. (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
Las Garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberán ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Lagarantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al**10% (diez) del monto total del contrato.**

10. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION (Art. 37 inc. h, Ley N° 2051/03).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PCS SERVICIOS

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).

LOTE Nº 3

"DISERGEMIL"

Ítem	Código	Servicio	Descripción
1	72102305-001	Reparación y mantenimiento de acondicionador de aire **tipo Split**:	**a.** Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acondicionadores de aire, de ventana, de 24.000 BTU, distribuidos en dependencias de la DISERGEMIL **b.** El costo debe englobar: (a) mano de obra (b) provisión de repuestos, y (c) gastos de traslado del personal técnico y/o equipos. **c.** A ese efecto, el oferente deberá adjuntar como oferta la Lista para Evaluación de Precios conforme formato adjunto a esta especificación técnica, la cual permitirá determinar la mejor oferta. **d.** Los trabajos serán ejecutados conforme vayan sucediendose los eventos previstos en la lista. La empresa adjudicada se compromete a mantener sus ofertas hasta el término del contrato respectivo (los precios no serán reajustados)
2	72102305-001	Reparación y mantenimiento de acondicionador de aire **tipo Split**:	**a.** Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acondicionador de aire, tipo Split, de 12.000, veinte y, distribuidos en dependencias de la DISERGEMIL **b.** El costo debe englobar: (a) mano de obra (b) provisión de repuestos, y (c) gastos de traslado del personal técnico y/o equipos. **c.** A ese efecto, el oferente deberá adjuntar como oferta la Lista para Evaluación de Precios conforme formato adjunto a esta especificación técnica, la cual permitirá determinar la mejor oferta. **d.** Los trabajos serán ejecutados conforme vayan sucediendose los eventos previstos en la lista. La empresa adjudicada se compromete a mantener sus ofertas hasta el término del contrato respectivo (los precios no serán reajustados)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

PC'S SERVICIOS

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 24 días del mes de JUNIO de 2013.

JOSE MILCIADES QUINTANA
CIC N° 6.068.188
REPRESENTANTE LEGAL
PC'S SERVICIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
COMANDANTE LOGISTICO